

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

**MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.
MONTE PATRIA, 08 DE ABRIL 2014.-**

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, del 28.11.2013., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- Informes Sociales números: 277- 278- 279- 280- 281- 282- 283- 284- 285- 286- 287- 288- 289- 290- 291- 292- 293- 294- 295- 296- 297- 298- 299- 300- 301- 302- 303- 304- 305- 306- 307- 308- 309- 310- 311- 312- 313- 314- 315- 316- 317- 318- 319- 320- 321- 322- 323- 324- 325- 326 Y 327, emitidos por el Depto. Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes de nuestra Comuna, que no alcanza a cubrir sus estudios superiores, el Municipio ha implementado un Programa de Becas.



Las atribuciones inherentes a mi cargo;

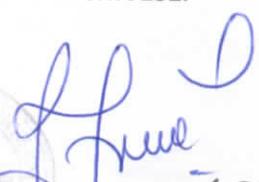
DECRETO ALCALDICIO N° 3992 /

- 1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 51 Becas Municipales Completas año 2014, a Estudiantes de Enseñanza Superior, por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), entregados en dos cuotas según detalle:
 - 1).-Cuota de \$ 100.000.- (cien mil pesos), en el mes de Abril 2014.
 - 2).-Cuota de \$100.000.- (cien mil pesos), en el mes de Agosto 2014, presentando Certificado de Alumno Regular según matrícula Semestral.
- 2º.- **ESTABLEZCASE**, que la cancelación de las 51 Becas Completas asciende a un valor de \$ 10.200.000.- (diez millones doscientos mil pesos)
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.006 Becas Sociales (**Gestión Programas Sociales**), del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL (5)




ALCALDE (5)

